Contrato N° 08/2019

Entre la Comisión Nacional de Valores, domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, 9º piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Señor Joshua Daniel Abreu Boss, con Cédula de Identidad N° 3.443.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Parasoft S.R.L., RUC: 80000727-1, domiciliada en Avda. España Nº 2403 casi Venezuela de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Raúl Brunet, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIONES DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la provisión de equipos informáticos y licencias a la Comisión Nacional de Valores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción • Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362799

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV N° 172 I/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº	Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	1	Notebook	Dell	China	Unidad	6	7.532.000	45.192.000
4	1	SQLServer STD Core 2017 SNGL OLP 2Lic NL Core Lic Qlfd	Microsoft	EE.UU.	Unidad	4	22.572.000	90.288.000
5	1	Windows Server/Datacenter Core2019 OLP 16Lic NL Gov CoreLic Qlfd	Microsoft	EE.UU.	Unidad	2	38.609.000	77.218.000
6	1	WinSvrCAL 2019 OLP NL Gov UsrCAL	Microsoft	EE.UU.	Unidad	60	229.000	13.740.000
7	1	ExchgSvrStd 2019 OLP NL Gov	Microsoft	EE.UU.	Unidad	1	4.452.000	4.452.000
8	1	ExchgStdCAL 2019 OLP NLGov UsrCAL	Microsoft	EE.UU.	Unidad	60	545.000	32.700.000

Total: 263.590.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, 9º piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la CNV.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre del año 2019.

POR EL PROVEEDOR:

.....

HÉCTOR RAÚL BRUNET
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

POR LA CONTRATANTE:

.....

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente
Comisión Nacional de Valores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay